



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1817-2019-R

Lambayeque, 28 de octubre del 2019

#### VISTO:

El expediente N° 5587-2019-SG presentado por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 401-2018-R de fecha 26 de marzo del 2018, se integra en la Resolución N° 014 y 161-2018-R, en lo concerniente a la acumulación de vacaciones correspondientes al año 2017 (de no haberse hecho efectiva) a autoridades y funcionarios docentes que han prestado servicios en los meses de enero y febrero del año en curso; acumulándose sesenta (69) días de vacaciones a la Dra. Olvido Idalia Barrueto Mires, en su calidad de miembro del Tribunal de Honor Universitario;

Que, con Resolución N° 530-2019-R del 29 abril del 2019, se integra en la Resolución N° 005-2019-R, y se acumula el periodo de vacaciones correspondiente al año 2018, al no haberse hecho efectiva a autoridades y funcionarios docentes que han prestado servicio en los meses de enero y febrero del 2019;

Que, mediante Oficio N° 978-2019-D-FE, la Decana de la Facultad de Enfermería informa que a través del expediente N° 2098-2019-D-FE de fecha 23 de agosto del 2019, la Dra. Olvido Idalia Barrueto Mires, solicita licencia a cuenta de vacaciones pendientes de gozo 2017 que tiene acumuladas, los días 02 y 03 de setiembre del 2019;

Que, mediante Oficio N° 2329-2019-OGRRHH, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, hace conocer que mediante Informe N° 1372-2019-OED-OGRRHH, emitido por el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, se amerita que a la fecha la mencionada Docente cuenta con cuarenta (40) días de vacaciones acumuladas, correspondientes año 2017;

Que, el Art. 88°, inciso 10° de la Ley Universitaria N° 30220 precisa que los docentes universitarios gozan de vacaciones dos (02) meses al año; asimismo el Art. 191°, inciso 191.10 del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece como derecho a los docentes de la Universidad, gozar de vacaciones pagadas por sesenta (60) días al año;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley U. 30220 y el Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado por Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero del 2019;

#### SE RESUELVE:

1° **Conceder** en vías de regularización, **VACACIONES ACUMULADAS**, correspondientes al año 2017, a la Dra. **OLVIDO IDALIA BARRUETO MIRES**, por los días 02 y 03 de setiembre del 2019.

2° Dar a conocer la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, Oficina de Servicios Académicos e interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General



  
Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**  
Rector